

Radicación Interna. T-00522-2020  
Código Único de Referencia: 08001221300020200052200.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA  
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual Haga Clic aquí [T-2020-00522](#)

Barranquilla D.E.I.P., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El señor DAGOBERTO AGUILLON MURILLO, en nombre propio presenta acción de tutela contra el Juzgado 11° Civil del Circuito de Barranquilla, por la presunta vulneración a su derecho fundamental al Debido Proceso.

Efectuado el correspondiente reparto, el conocimiento de la presente acción correspondió a ésta Sala de Decisión y verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

**RESUELVE**

**1º)** Admitir la Acción de Tutela promovida por el señor DAGOBERTO AGUILLON MURILLO, contra el Juzgado 11° Civil del Circuito de Barranquilla, para que presente las defensas que considere tener a su favor.

**2º)** Ordénese al titular del Juzgado 11° Civil del Circuito de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual forma remita el expediente digital del proceso radicación bajo el número 1993 – 00228 iniciados por JUAN CLIMACO MARCHENA SANDOVAL Y OTROS, contra PLUTARCO ZAMBRANO Y OTROS. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

**3º)** Con la finalidad de vincular a las partes intervinientes y evitar posibles nulidades, se solicita al Juzgado 11° Civil del Circuito de Barranquilla, que suministre el nombre de las partes y direcciones o correos electrónicos que reposen dentro del expediente radicación bajo el número 1993 – 00228, iniciados por Juan Climaco Marchena Sandoval Y Otros, contra Plutarco Zambrano Y Otros. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

Radicación Interna. T-00522-2020

Código Único de Referencia: 08001221300020200052200.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

**Firmado Por:**

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES  
MAGISTRADO  
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA  
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d5f6a8e23cc808590f9d0d3716f57cf89d7fb6b3c3b3ec3b8ff26b1ff5dd0  
e0**

Documento generado en 24/11/2020 08:59:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**